



Gobernación
del Atlántico



GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

A V I S O:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico realiza la siguiente publicación de la Resolución No.002440 de Septiembre 30 2019 **“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la *Fundación para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del potencial humano – FUNDECAVI*”, notificada en el día de hoy noviembre 05 de 2019.**

Se fija por el término de cinco (5) días, en la página web de la Gobernación del Atlántico y en la cartelera de la Secretaría de Infraestructura.

Cordialmente,

MERCEDES MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura
(Original firmado)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 002440 Septiembre 30 de 2019

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO – FUNDECAVI- contra la RESOLUCIÓN No. 001201 AGOSTO 16 DE 2019 la cual declaró el incumplimiento del CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO- FUNDECAVI y la sociedad MALKUN ZARUR Y CIA S EN C Y el incumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0108*2010*000011".

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La anterior Resolución se notifica personalmente el día 5 del mes de noviembre del año 2019

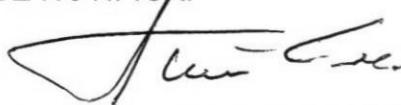
QUIEN NOTIFICA

Liseth Vargas Arenales:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

QUIEN SE NOTIFICA:



Representante Legal de FUNDECAVI

33 folios

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





Barranquilla, 16-10-2019

Señora:

IVETTE ALICIA SALAS RODRIGUEZ

Carrera 20 No. 68-16 Piso 2

Representante Legal FUNDECAVI

Barranquilla

REF: Citación a notificación personal de la Resolución. 002440 Septiembre 30 de 2019.

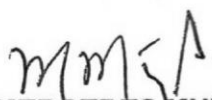
Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia, sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal de la Resolución No. 002440 Septiembre 30 de 2019, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO - FUNDECAVI- contra la RESOLUCIÓN No. 001201 AGOSTO 16 DE 2019 la cual declaró el incumplimiento del CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO- FUNDECAVI y la sociedad MALKUN ZARUR Y CIA S EN C Y el incumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0108*2010*000011".

En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, tercer piso, del edificio de la Gobernación del Atlántico ubicado en la Calle 40 entre carrera 45 y 46.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico procederá a notificar el acto administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,


MERCEDES MUÑOZ ARAGON
Secretaria de Infraestructura

Anexo: Lo enunciado

Proyectó y revisó: Diana Amaya
Elaboró: Yomaira L.

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

17 OCT 2019

		Centro de Soluciones
		005194
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante, excepto de responsabilidad, declara que es la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la gestión.		
7 216665197		
☒	Verificaciones	1
☐	Citaciones e intenciones varias	
☐	Otros Documentos legales	
Los anexos no son cotejables.		